



Subdepto. de Comercialización y GFS DZS

JCP/jrh



RESOLUCIÓN EXENTA 8A.4/N° 1000704

**MAT.: RESUELVE SOLICITUD DE CONDONACION
COPAGO DEUDA MODALIDAD INSTITUCIONAL,
DE D. ELIZABETH ALEJANDRA RIQUELME
BÓRQUEZ, FOLIO: 883370**

TEMUCO, 07 ABR. 2016

VISTO: Lo establecido en el DFL N°1 del 2005, D.S N°369 de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 3.2D/N°2308 de 13-10-2014; Res. Exenta 8A/N°1851 de fecha 13-10-2015; Resolución Exenta 3E/N° 4618 de 02-08-2012 modificada por Resolución Exenta 4A/N° 2769 de 23-08-2014; Resolución Exenta 4A/N°35 del 2016; todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 23 de marzo de 2016, D. Elizabeth Alejandra Riquelme Bórquez, presentó solicitud de condonación del copago correspondiente a las atenciones de salud otorgadas en el Hospital San José de Victoria, a través de la Modalidad de Atención Institucional, entre las fechas 02 de marzo de 2016 y 07 de marzo de 2016;

2.- Que, el monto de la deuda por concepto de copago y cuya condonación se solicita, asciende a \$59.175.- (Cincuenta y Nueve Mil Ciento Setenta y Cinco pesos), según estado de cuenta S/N° emitido por el establecimiento asistencial;

3.- Que, realizada la evaluación de los antecedentes presentados por D. Elizabeth Alejandra Riquelme Bórquez, en conformidad con el Procedimiento de Condonación de Deuda, el Informe Socio-Económico emitido por el profesional Luis Méndez Ruiz, Asistente Social del Hospital de Victoria y otros antecedentes que dispone este Servicio, todo da cuenta de Litiasis Ureteral Derecha.

RESUELVO:

1.- Acoger la solicitud de condonación presentada por D. Elizabeth Alejandra Riquelme Bórquez, por las prestaciones otorgadas en el Hospital San José de Victoria, por un 100% del valor total que asciende a \$59.175.- (Cincuenta y Nueve Mil Ciento Setenta y Cinco pesos).



2.- En virtud de lo anterior, no se adeuda suma alguna al establecimiento Hospital San José de Victoria, por concepto de prestaciones otorgadas a D. Elizabeth Alejandra Riquelme Bórquez entre las fechas 02 de marzo de 2016 y 07 de marzo de 2016.

3.- Notifíquese la presente Resolución al solicitante, y al Director(a) del Hospital San José de Victoria, para la regularización de la deuda pendiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



BERNARDO VILLABLANCA LLANOS
DIRECTOR ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- D. Elizabeth Alejandra Riquelme Bórquez -
 - Director(a) Hospital San José de Victoria
 - Jefe Sucursal FONASA Victoria
 - Subdepto. Gestión Territorial
 - Oficina de Partes Dirección Zonal Sur (Afecta al Art. 7° letra g, Ley N° 20.285/2008)
-